

## RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 101-2023

**Única Versión** Julio 28 de 2023

Página 1 de 2

"Mediante la cual se otorgan estímulos en calidad de becas para los estudiantes egresados para un posgrado de la Universidad Central"

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según acuerdo 06 de octubre de 2005, modificado por el acuerdo 15 de 2020, emitido por el Consejo Superior se establece el Reglamento Estudiantil que en su artículo 37 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico mediante el otorgamiento de becas y medias becas.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 de abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualiza las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido por el en literal d. del artículo 4 del citado acuerdo, se otorgan por parte de la Universidad becas, el caso de Excelencia Académica de egresado para posgrado, se dispondrá una (1) Beca para la Maestría o Especialización que seleccione el beneficiario.

Que para tal efecto se define que se otorgan becas para el período siguiente a los estudiantes que al concluir el período académico hayan cumplido con todas las condiciones académicas exigidas por la Universidad para este propósito.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutiva han cumplido con los requisitos académicos consignados en el considerando anterior,

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder beca del 50% para cursar estudios durante el segundo ciclo académico del 2023, al estudiante que a continuación se relaciona:

No.	Identificación	Apellidos y Nombre	Programa	Promedio ponderado por créditos en el último semestre cursado 2019-2
1	1018476367	JAIME ANDRÉS CÁRDENAS BETANCOURT	ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS TRIBUTARIAS	4.36



# RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 101-2023

**Única Versión** Julio 28 de 2023

Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado, ni cursos intersemestrales.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

JAIME ARIAS RAMIREZ

Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS

Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ

Comité de Becas

**OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL** 

Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA

Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA

Comité de Becas

**FABIOLA CARREÑO ARAGON** 

Comité de Becas